

ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE MAYO DE 2017.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 600.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabeecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Firsiroti No. 590
Col. Villa de las Baterías
C.P. 45167
Tels: 3818 2200, ext. 2908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3529
C.P. 45090, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4800 **I.**

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45100
Tels: 3342 4742, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saitilla No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. **II.**
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Cherritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **EL C. DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL ORGANISMO PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ORGANISMO"**, Y POR LA OTRA, **EL CENTRO ANALÍTICO DE PATOLOGÍA S.A. DE C.V.** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL **EL Q.F.B. ISMAEL REYNOSO VALDEZ**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA EL ORGANISMO QUE:

Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.

III. Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del **"ORGANISMO"** está autorizado, por la Junta de Gobierno del **"ORGANISMO"** a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.



ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE MAYO DE 2017.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Ferah No. 530
Col. Villa de los Melones
C.P. 45157
Tels: 3618 2200, ext. 8900 y 3905

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Cal. Quanta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4742, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sahitlán No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 755
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8723
3624 8924.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

V. El artículo 16 y 17 en sus fracciones I, V y VIII del Reglamento Organizacional Interno, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

VI. Que tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

VII. Declara "EL ORGANISMO" que es una institución, que ofrece servicios en materia de salud al Municipio de Zapopan y al público en general y entre los servicios que presta al público es realizar los estudios de Diagnóstico Especiales que le soliciten por lo que es su deseo pedir a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" lleve a cabo la maquila de dichos estudios.



ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE MAYO DE 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1.- Que la persona moral que celebra el presente contrato es una Sociedad Mexicana legalmente establecida según Escritura Pública No. 36,267 del 18 de Enero de 1995, pasada ante la fe del Notario Publico No. 43 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Juan Bosco Covarrubias Gómez.



2.- Que su representante en este acto tiene facultad suficiente para contratar, según Poder otorgado en la Escritura Publica No. 36,267 del 18 de Enero de 1995, pasada ante la fe del Notario Publico No. 43 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Juan Bosco Covarrubias Gómez, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas ni revocadas en sentido alguno.

Gobierno de
Zapopan

3.- Que el domicilio fiscal esta ubicado en Av. Manuel Acuña No. 2844-6 Colonia Providencia, C.P. 44670, Guadalajara, Jalisco, y que su registro federal de contribuyentes es CAP-950118-3E3.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corista No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0928, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

4.- Que es una empresa mexicana con la capacidad técnica y profesional para prestar los servicios de: Laboratorio de Análisis Clínicos a **"EL ORGANISMO"**.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Parah No. 550
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel: 3818 2200, ext. 3808 y 3809

5.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente Instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el "ORGANISMO" cuando le sea requerido, los siguientes documentos:

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 43090, Col. Las Águilas.
Tel: 3831 9471 y 3134 4800.

Licencia sanitaria, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quihita Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4751

• Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carrilero e Sabilillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 3825 1328

• Copia del titulo y cedula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200 Tel: 3624 8323
3624 8324

• Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.

• Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.

• Mantenimiento preventivo y correctivo por personal biomédico calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Así mismo, manifiesta **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.



DECLARACIONES MUTUAS:

Que las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y conforme a lo manifestado en los artículos 24 fracción III, 27 y 38, todos del Reglamento de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tales conceptos se justifican de acuerdo a las necesidades de urgencia en la prestación del servicio, así como el grado de Especialidad, Confianza y Seguridad de los resultados a obtener comprobada en Contratos anteriores, cumpliendo las Especificaciones Técnicas del Organismo y por ser menester para la implementación de la salud hacia la población del Municipio de Zapopan.



Gobierno de
Zapopan

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" prestara el servicio de recolección, procesamiento y reporte de resultados de análisis clínicos de **"EL ORGANISMO"** los cuales se encuentran en el **"ANEXO 1"** del contrato celebrado entre las partes comparecientes de fecha 30 de Junio de 2016, mismo que en este acto se ratifica y se reproduce, quedando vigente y subsistente su contenido. Del que se desprende que **"EL ORGANISMO"** no esta obligado a la contratación de la totalidad de estos, si no que únicamente a los que a las necesidades específicas del servicio se requieran de acuerdo al criterio de **"EL ORGANISMO"** y de conformidad a lo manifestado en el párrafo inmediato posterior, anexo que al haber sido firmado por las partes comparecientes forma parte integral del instrumento, por lo que se estará en el entendido que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** exclusiva e invariablemente atenderá los estudios solicitados por **"EL ORGANISMO"**, por lo que en caso contrario **"EL ORGANISMO"** queda exento de cualquier tipo de obligación y responsabilidad en cualquier índole y materia.

Así mismo, se excepcionan los 66 sesenta y seis estudios de laboratorio contenidos dentro del **"anexo 1"** del contrato celebrado en fecha 25 veinticinco de Febrero del 2013 con **"BIODIST, S.A. DE C.V."** que se originó con motivo de la Licitación Pública número **CA-SSMZ-LP-01/2013** denominada **"SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIO, PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DEL ORGANISMO"**, del cual el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del **"ORGANISMO"**, en sesión celebrada con fecha 18 dieciocho de enero del año 2013 dos mil trece, emitió la resolución de adjudicación a favor del citado laboratorio, esto con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, segundo párrafo, 20, 24 fracción I, 26, 29, 34, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 79, 80, 81, 94, 103 y los demás relativos aplicables, de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del Organismo, mismo que normó y reguló el desarrollo del proceso de la Licitación Pública manifestada en líneas precedentes.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0129, 3633 1000
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 850
Col. Villa de los Balcones
C.P. 45157
Tel: 3818 2200, ext. 31

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3621 9471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sahitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe
Tel: 3625 1828

CRUZ VERDE SANTA ANITA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los
C.P. 45200, Tel: 3624 8829
3624 8824

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



SEGUNDA.- EL PRESTADOR DE SERVICIO Prestara el servicio a que hace mención en la cláusula primera, consistente en recolección y posteriormente entrega de los resultados de estudios de laboratorio en el lugar que el Organismo designe para tal efecto, siendo los siguientes domicilios: Hospital General de Zapopan, ubicado en la calle Ramón Corona numero 500, en la Cabecera Municipal, con código postal 45100, así como los de las Unidades de Emergencia Cruz Verde Zapopan, siendo el de la Cruz Verde Norte la Calle Dr. Luis Farah numero 550, Colonia Villa de los Belenes, el de la Cruz Verde Sur, la calle Cruz del Sur 3535, Cruz Verde Santa Lucía ubicada en Río Blanco s/n, entre avenida de la presa y Santa Mónica, todas dentro del municipio de Zapopan.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0928, 3633 45157
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550, Y Rayos X,
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3621 9471 y 3134 4000,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4747, 3342 4748

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carratera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 798
Col. Santa María de los Ríos
C.P. 45200. Tel: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ssmz.jalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

A.- EL "PROVEEDOR", se obliga a proveer el servicio que requiera el **"ORGANISMO"**, durante la vigencia del presente instrumento, de lunes a sábado, dentro de la vigencia comprendida del presente instrumento, en el lugar que lo requiera el **"ORGANISMO"**, en el domicilio conocido del Hospital General de Zapopan o en cualquier domicilio conocido de las Unidades de Emergencia del **"ORGANISMO"**, siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía.

B.- Se designa como coordinador operativo del **"ORGANISMO"** al Jefe de Laboratorio Dr. Luis Farah No. 550, Y Rayos X, el **C. Q.F.B. PASCUAL MALDONADO MORENO**, y por parte del **"PROVEEDOR"** como coordinador operativo al **C. ISMAEL REYNOSO VALDEZ**.

C.- El **"PROVEEDOR"** asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar el servicio infrinja o viole la normatividad sanitaria aplicable.

TERCERA.- El **"ORGANISMO"** gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados. En caso de que se detectara alguna anomalía, el **"ORGANISMO"** dará aviso al **"PROVEEDOR"**, el cual solucionará el problema en un término no mayor de 24 veinticuatro horas después de haber recibido la información de la anomalía, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria del bien; en caso de que sea necesaria la sustitución del mismo, éste se hará sin cargo alguno para el **"ORGANISMO"**, quedando el **"PROVEEDOR"** obligado a responder por los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que puedan resultar de los bienes, reactivos y servicios a prestar.

En el caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no pueda procesar la(s) muestra(s) para el (los) estudio(s) solicitado(s) por **"EL ORGANISMO"** no podrá referir la(s) muestra(s) a los laboratorios de referencia que tienen contratados, a excepción de que haya constancia de consentimiento escrito por parte de **"EL ORGANISMO"**.





Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel. 3633 0029, 3633 0000
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belinos
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3900

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3530
E.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 6743, 3342 6744

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Sayulita No. 154
Col. Villa de Guadalupe
Tels: 3625 1828

CRUZ VERDE SANTA
Ave. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los
Rios, C.P. 45200, Tels: 3674 8823,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:
www.ssmz.com.mx

CUARTA.- El servicio deberá ser solicitado por **"EL ORGANISMO"** utilizando los formatos preimpresos proporcionados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** que deberá llenarse completos conforme se solicita en los campos del formato, que como mínimo deberá de contener nombre del interesado, el estudio a realizar y/o realizado y la fecha del servicio. Las muestras deberán ser enviadas al domicilio que designe **"EL ORGANISMO"**, y deberán cumplir con el costo y las demás características contenidas en el **"ANEXO 1"** del contrato celebrado entre las partes comparecientes de fecha 30 de Junio de 2016, mismo que en este acto se ratifica y se reproduce, quedando vigente y subsistente su contenido.

Para efecto de facturación de los servicios prestados, los datos fiscales de las partes contractuales son los siguientes: por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** el Registro Federal de Contribuyentes es **CAP-950118-3E3**, con razón Social **CENTRO DE PATOLOGÍA S.A DE C.V.**; y por parte del **"ORGANISMO"**, el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, con domicilio en Ramón Corona numero 500, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Materiales del **"ORGANISMO"**, misma que será verificada por la Subdirección Administrativa del **"ORGANISMO"** en el lugar que estas determinen para tal efecto.

"EL ORGANISMO" cubrirá el importe de los análisis clínicos en moneda nacional o en cheque, dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la fecha en que reciba la factura.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" reportara los resultados a **"EL ORGANISMO"** en vía sistema y/o físicamente, de acuerdo a los tiempos estipulados por **"EL ORGANISMO"** teniendo como máximo de 48 horas y/o 24 horas en casos de urgencia. Los resultados quedaran en resguardo por escrito para que sean recogidos por **"EL ORGANISMO"** cuando así lo considere, y deberá de mantenerlos en su poder **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** durante la vigencia del presente instrumento y si fuera el caso, en sus respectivas extensiones de vigencia.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que los precios de este contrato son los que se detallan en el **"ANEXO 1"** del contrato celebrado entre las partes comparecientes de fecha 30 de Junio de 2016, mismo que en este acto se ratifica y se reproduce, quedando vigente y subsistente su contenido.

SÉPTIMA.- El presente contrato sólo podrá ser modificado si cumple con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud el Municipio de Zapopan, Jalisco.



ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE MAYO DE 2017.

Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del "ORGANISMO".



Gobierno de
Zapopan

OCTAVA.- El presente contrato es por tiempo determinado, iniciando retroactivamente el día **01 primero de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, feneciendo el día 31 treinta y uno de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete**, sin que se entienda por prorrogado a su vencimiento ya que esto será solo mediante la firma de diverso instrumento legal.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Cal. Centro, C.P. 45100
Tel. 3631 0929, 3623
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

NOVENA.- El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Cal. Villa de los Belanes
C.P. 45157
Tels: 3810 2200, ext. 3

DECIMA.- El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón sustituto y/o solidario al "ORGANISMO".

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Cal. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 313

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Cal. Quinta Federalismo
C.P. 45190
Tels: 3342 4743, 3342

DECIMA PRIMERA.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del Presente Contrato, por cualquiera de las partes, otorgara el derecho a la parte ofendida para exigir su cumplimiento o para rescindir de pleno derecho este contrato sin necesidad de requerimiento o declaración judicial.

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Cal. Villa de Guadalupe
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Air de la Presa No. 795
Col. Santa María de los
C.P. 45200, Tels: 3624 8324
3624 8324

DECIMA SEGUNDA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@jalisco.gob.mx
Página web:
www.ssmz.jalisco.gob.mx



ZAPOPAN, JALISCO, 26 DE MAYO DE 2017.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo así como con sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, por que el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma el día 26 veintiséis del mes de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.



**POR "EL ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL INTERINO**


DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. ISMAEL REYNOSO VALDEZ.

TESTIGOS DEL O.P.D. "SSMZ":

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Carona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0529, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Bolanes
C.P. 45157
Tel: 3818 2200, ext. 3506 y 3609


CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45090, Col. Las Águilas.
Tel: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintana No. 790
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3340 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Sahilillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 715
Col. Santa María de los Charritos
C.P. 45200, Tel: 3625 8323
3624 8324.


**LIC. MARIA FERNANDA FUENTES
FLORES.**
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.


**MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS
GALVAN.**
CONTRALOR GENERAL.

La presente hoja de firmas corresponde a la número 08 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 26 de Mayo del 2017, entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "Centro Analítico de Patología S.A. de C.V."

Correo Electrónico: transparencia.salud@ssmz.com.mx
Página web:

www.ssmz.com.mx

DVT/MFFF/OARC.-

